



## Notario de Valparaíso Luis Felipe Sepúlveda Ponce

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA PARTES PERTINENTES ACTA  
SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 06/2025 LUZPARRAL S.A.  
otorgado el 29 de Enero de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Valparaíso Luis Felipe Sepúlveda Ponce.-

Prat N° 863, Valparaíso.-

Repertorio Nro: 291 - 2026.-

Valparaíso, 30 de Enero de 2026.-

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro [REDACTED].- Verifique validez en

[REDACTED]  
[REDACTED]

Firmado digitalmente por:LUIS FELIPE SEPULVEDA PONCE  
Fecha: 30.01.2026 09:56 Razón: Notario Titular  
Ubicación: Valparaíso



1 [REDACTED] Preside la sesión don [REDACTED] Se  
2 excusa por su ausencia el Director titular señor [REDACTED]

3 **APERTURA DE LA SESIÓN.** Abre la presente Sesión Ordinaria  
4 de Directorio el señor Francisco Solís Ganga, dando una muy  
5 cordial bienvenida a todos quienes se encuentran conectados  
6 en forma remota a través de la herramienta "Teams",  
7 manifestando que tal como fuera oportunamente informado,  
8 esta reunión se celebraría de un modo no presencial,  
9 garantizando la conexión permanente y no interrumpida de  
10 todos los miembros del directorio. **ACTUALIZACIÓN**

11 **MANDATOS JUDICIALES.** Toma la palabra la secretaria del  
12 Directorio [REDACTED] quien se refiere a la  
13 nueva estructura de mandatos judiciales que se propone para  
14 las empresas del grupo. Indica que la reforma obedece a la  
15 necesidad de actualizar los poderes vigentes de conformidad a  
16 los abogados que actualmente se desempeñan en la compañía,  
17 eliminando todos aquellos apoderados que ya no trabajan en el  
18 grupo. Así, destaca que esta propuesta solo modifica los  
19 apoderados, sin realizar ajustes en las facultades. Luego de  
20 ciertas preguntas, el Directorio adopta el siguiente acuerdo:

21 **ACUERDO N°18/2025.** Uno: Revocar el Mandato Judicial  
22 otorgado en el acuerdo N° 19/2023 de la Sesión Ordinaria de  
23 Directorio N° 07/2023, celebrada el día 27 de diciembre de  
24 2023, acuerdo reducido a escritura pública el día 02 de febrero  
25 de 2024, Repertorio N°398-2024 de la Notaría de Valparaíso  
26 de don [REDACTED] Dos: Conferir mandato  
27 especial judicial a los señores [REDACTED]

28  
29  
30

1  
2  
3  
4  
5  
6

7 que actuando conjunta, separada o indistintamente,  
8 representen a la Sociedad en todo juicio de cualquier clase y  
9 naturaleza y que actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo  
10 sucesivo, con la especial limitación de no poder contestar  
11 nuevas demandas ni de ser emplazados en gestiones judiciales  
12 o administrativas sin previa notificación personal al  
13 representante legal de la Sociedad. En este sentido, los  
14 mandatarios estarán investidos de todas las facultades  
15 señaladas en el artículo séptimo del Código de Procedimiento  
16 Civil, en sus dos incisos, las que se dan por expresamente  
17 reproducidas, y especialmente, las de desistirse en primera  
18 instancia de la acción deducida, aceptar las demandas  
19 contrarias, previa consulta y aprobación de la mandante,  
20 absolver posiciones, renunciar los recursos o términos legales,  
21 transigir, avenir, comprometer, otorgar a los árbitros  
22 facultades de arbitradores y aprobar convenios, así como  
23 cobrar y percibir judicial y/o extrajudicialmente cuanto se  
24 adeude o se llegue a adeudar a la Sociedad. En el desempeño  
25 del presente mandato, cualquiera de los mandatarios podrá  
26 representar a la Sociedad en todos los juicios o gestiones  
27 judiciales en que tenga interés actualmente o lo tuviere en lo  
28 sucesivo, ante cualquier tribunal del orden judicial, de  
29 compromiso, tributario o administrativo, y así intervenga la  
30 Sociedad como demandante o demandada, tercerista,



1 coadyuvante o excluyente, querellante o querellada,  
2 denunciante o denunciada, o a cualquier otro título o  
3 cualquiera otra forma, hasta la completa ejecución de la  
4 sentencia. También podrán los mandatarios, en la forma  
5 expuesta, representar a la Sociedad y efectuar los trámites que  
6 se requieran, ante el Ministerio de Energía, Comisión Nacional  
7 de Energía, Superintendencia de Electricidad y Combustibles,  
8 Panel de Expertos de la Ley General de Servicios Eléctricos,  
9 Comisión para el Mercado Financiero, Fiscalía Nacional  
10 Económica, Contraloría General de la República, Servicio de  
11 Impuestos Internos, Dirección del Trabajo, Inspecciones del  
12 Trabajo, Tesorería General de la República, Municipalidades,  
13 Servicio Nacional del Consumidor, Juzgados de Policía Local,  
14 Ministerio Público y toda otra Autoridad Pública o Entidad  
15 Privada; incluso podrán, en la forma expuesta, suscribir,  
16 retirar, endosar y cancelar documentos de cualquier índole que  
17 sean exigidos o emanaren de tales Organismos o Entidades.  
18 Finalmente, los mandatarios también estarán facultados para  
19 nombrar abogados patrocinantes y apoderados con parte de  
20 las facultades que por este instrumento se les confieren,  
21 pudiendo delegar este poder en parte y reasumirlo cuantas  
22 veces lo estime necesario. Tres: Conferir, además, sólo a  
23 cualquiera de los mandatarios señor [REDACTED]

Pag 5/24 y señorita [REDACTED] el poder para representar a la  
25 Sociedad, en la forma expuesta, con derecho a voz y voto en  
26 todas las Juntas Ordinarias y/o Extraordinarias de Accionistas  
27 de las Sociedades en las cuales la Sociedad sea accionista.  
28 **ACTUALIZACIÓN DE DESIGNACIÓN DE APODERADO**  
29 **PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** Continúa exponiendo la  
30 señora secretaria, quien explica que, por las mismas razones

1 ya esgrimidas, se torna necesario designar a un nuevo  
2 apoderado para recibir notificaciones de forma válida en  
3 ausencia del Gerente General de la compañía. Así, y en pleno  
4 cumplimiento del artículo 89 del Reglamento de la Ley de  
5 Sociedades Anónimas, el Directorio adopta el siguiente  
6 acuerdo: **ACUERDO N°19/2025.** 19.1: Revocar el Mandato  
7 Judicial otorgado en el acuerdo N° 20/2023 de la Sesión  
8 Ordinaria de Directorio N° 07/2023, celebrada el día 27 de  
9 diciembre de 2023, acuerdo reducido a escritura pública el día  
10 02 de febrero de 2024, Repertorio N°398-2024 de la Notaría  
11 de Valparaíso de don Luis Felipe Sepúlveda Ponce. 19.2:  
12 Otorgar poder al señor [REDACTED]  
13 [REDACTED] para que, en  
14 ausencia del Gerente General, lo que no será necesario  
15 acreditar ante terceros, y en nombre y representación de la  
16 Sociedad, reciba cualquier notificación que se desee practicar a  
17 la Sociedad. Los detalles de lo expuesto por la señora  
18 secretaria constan en una presentación que se dispone  
19 archivar como Documento Oficial del Directorio bajo el  
20 **N°15/2025. COMUNICACIONES Y OTROS.** Se faculta al  
21 señor Francisco Solís Ganga y a las abogadas [REDACTED]  
22 [REDACTED] para que uno  
23 cualesquiera de ellos reduzcan a escritura pública, total o  
24 parcialmente la presente acta, así como para requerir las  
25 inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean  
26 necesarias. La totalidad de lo presentado en esta reunión se  
27 encuentra expuesto en forma detallada en una presentación  
28 que se dispone archivar como Documento Oficial del Directorio  
29 bajo el **N° 16/2025. ASISTENCIA NO PRESENCIAL.** El  
30 Directorio aprobó el empleo de la herramienta "Teams" para



